INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte actora presento memorial, solicitando se realice la publicación del emplazamiento del demandado, en la página de la rama judicial, conforme lo indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en periódico o prensa. Debido a que se desconoce el paradero del demandado. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la cons6tancia secretarial que antecede y de conformidad con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emplácese a la señora MARITZA ARIAS PRECIADO, demandada, en la página web justicia XXI, sin necesidad de publicación en prensa o periódico.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ